REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 162-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, 29 ABR 2013

VISTOS: El Memorando Nº 180-2013/GRP-410110, de fecha 12 de marzo de 2013, el Memorando Nº 769-2013/GRP-410000, de fecha 20 de marzo de 2013, el Informe Nº 362-2013/GRP-440331, de fecha 24 de abril de 2013, el Informe Nº 650-2013/GRP-440300, de fecha 24 de abril de 2013, el Informe Nº 130-2013/GRP-440320-MIOZ, de fecha 26 de abril de 2013 y el Informe N° 537-2013/GRP-440320 de fecha 26 de abril de 2013, relacionados a la **APROBACION DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 6 Y 7 DEL A.H. SANTA ROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA"** y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Nº 180-2013/GRP-410110, de fecha 12 de marzo de 2013, la Jefa de la Oficina de Programación e Inversiones remite al Jefe de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional Piura, la aprobación de los Términos de Referencia en mención, en aplicación al literal k del numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada con RD. N° 003-2011-EF/68.01.

Que, con Memorando Nº 769-2013/GRP-410000, de fecha 20 de marzo de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la Certificación Presupuestal para el año Fiscal 2013, al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 10°, 38°, 40° Y 41° de la Ley N° 28441 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y artículo 4.1 de la Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013";

Que, con Informe Nº 362-2013/GRP-440331, de fecha 24 de abril de 2013, el jefe de la Unidad Formuladora, Ing. Jaime Saavedra Diez, se dirige a la Dirección General de Construcción a fin de alcanzar los Términos de Referencia para tramitar la contratación de la consultoría para la formulación del estudio de Preinversión a nivel de perfil del PIP en mención, asimismo alcanza el Pedido de Servicio N° 04671; indica que el Valor Referencial del Estudio de perfil asciende a la suma de Setenta y Nueve Mil Quinientos Dieciocho con 73/100 Nuevos Soles (S/. 79,518.73),incluyendo I.G.V, Costo Directo y Gastos Generales, con precios vigentes al mes de febrero de 2013; con un plazo de ejecución del estudio de perfil de Preinversión de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación A Suma Alzada, solicitando su aprobación mediante Resolución Administrativa;

Que, con Informe Nº 650-2013/GRP-440300, de fecha 24 de abril de 2013, el Director General de Construcción, se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de que éste tome conocimiento de los Términos de Referencia mencionados y solicite su aprobación correspondiente; con proveído de fecha 25 de abril de 2013 la Gerencia Regional de Infraestructura deriva los actuados a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para el trámite de aprobación respectivo;

Que, de acuerdo a los documentos arriba mencionados se pretende la Aprobación de Términos de Referencia para Contratación de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 6 Y 7 DEL A.H. SANTA ROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA";** sobre el particular, se

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 162 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, 29 ABR 2013

debe tener en consideración que el artículo 11º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece "El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el Artículo 13 de la Ley (...)". Para el caso objeto de análisis, dicha información debe estar contenida en los Términos de Referencia, los cuales son definidos como la "Descripción, elaborada por la Entidad, de las características técnicas y de las condiciones en que se ejecutará la prestación de servicios y de consultoría";

Que, el artículo 13º de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe "Al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado". En el caso de autos se aprecia que el requerimiento se produce en razón de ser necesario mantener en buenas condiciones de operatividad la infraestructura vial que forma parte de la red vial departamental, para el confort y seguridad de los transportistas y público en general así como la reducción de los costos de transporte, velándose por el correcto cumplimiento de los Términos de Referencia en mención, toda vez que el mencionado estudio ha sido considerado como prioritario para el desarrollo de la población beneficiaria;

Que, mediante Informe Nº 130-2013/GRP-440320-MIOZ de fecha 26 de abril de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de la revisión del expediente se advierte que éste cuenta con la información necesaria para la aprobación de los Términos de Referencia; por ende, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 12º y 13º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 modificada por la Ley Nº 29873, y los artículos 11º y 18º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF modificado mediante Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, se debe expedir el acto administrativo que apruebe los Términos de Referencia para Contratación de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 6 Y 7 DEL A.H. SANTA ROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA",** bajo la Modalidad Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de prestación de servicios de Noventa (90) días calendario y un Valor Referencial de Setenta y Nueve Mil Quinientos Dieciocho con 73/100 Nuevos Soles (S/. 79,518.73), incluyendo I.G.V, Costo Directo y Gastos Generales, con precios vigentes al mes de febrero de 2013;

Que, mediante Informe N° 537-2013/GRP-440320 de fecha 26 de abril de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con la finalidad que se proceda a la aprobación de los Términos de Referencia para Contratación de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 6 Y 7 DEL A.H. SANTA ROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA",** adjuntado el proyecto de Resolución;

De conformidad con las visaciones de Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación; Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902; la Ordenanza Regional Nº

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 162 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, 29 ABR 2013

111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional Nº 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación de la Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 6 Y 7 DEL A.H. SANTA ROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Valor Referencial para la Contratación de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 6 Y 7 DEL A.H. SANTA ROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA",** por un monto ascendente a Setenta y Nueve Mil Quinientos Dieciocho con 73/100 Nuevos Soles (S/. 79,518.73), incluyendo I.G.V, Costo Directo y Gastos Generales, con precios vigentes al mes de febrero de 2013; bajo la Modalidad Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación a Suma Alzada y con un plazo de prestación de servicios de Noventa (90) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que origine el presente estudio de pre inversión será con cargo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	**5**	**RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO	:	**18**	**CANON Y SOBRECANON**
TIPO DE RECURSOS	:	**K**	
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0347	0001852 ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION
PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	:	2001621	ESTUDIOS DE PRE INVERSION
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	6000032	ESTUDIOS DE PRE INVERSION
FUNCIÓN	:	18	SANEAMIENTO
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	040	SANEAMIENTO
GRUPO FUNCIONAL	:	0088	SANEAMIENTO URBANO
META	:	00001	
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
PIM AUTORIZADO	:	**S/.**	**79, 519.00 NUEVOS SOLES**

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura realizar todos los actos administrativos relacionados a la Contratación de la Consultoría para la Formulación del Estudio de Preinversión a nivel de

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 162 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, 29 ABR 2013

Perfil del Proyecto en mención según lo previsto en los Términos de Referencia aprobados en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Unidad Formuladora, Oficina de Programación e Inversiones y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP Nº 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECTOR
DIRECCION GRAL DE CONST GRI

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECTOR
DIRECC ESTUDIOS Y PROY DGC GRI

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECTOR
DIRECCION DE LICITACIONES CONTRATOS Y PROGRAMACION